



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1371/13

Sucre, 16 de diciembre de 2013



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-512, de 29 de Noviembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02123/2013 de 28 de Noviembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 432/13 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA CABECERAS DE DISTRITO DE PRIMER NIVEL DE SALUD" a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Responsable de Equipamiento Médico de Salud, a través de la Directora Municipal de Salud con Vº Bº de la Oficial Mayor de Desarrollo Social, mediante Nota EQUIP-SALUD Cite: Nº 151/13 de 25 de Octubre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación (Segunda Convocatoria) para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA CABECERAS DE DISTRITO DE PRIMER NIVEL DE SALUD", con un Precio Referencial de Bs. 135.000,00 (Ciento Treinta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), con certificación presupuestaria número 8786 y Número Preventivo de Certificación Presupuestaria 19485 de fecha 11 de Septiembre de 2013 definiendo como Método de Evaluación de propuestas: Precio Evaluado Más Bajo.

El objetivo de esta compra es equipar los Centros de Salud de Primer Nivel con computadoras portátiles para el primer nivel para facilitar las funciones del personal de las nueve Jefaturas de Distrito ya que estas serán de mucha ayuda y son una necesidad para el cumplimiento de sus funciones.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA - ANPE BB y SS Nº 567/2013 de 31 de Octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA CABECERAS DE DISTRITO DE PRIMER NIVEL DE SALUD" en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 31 de Octubre de 2013, con Código Interno 405/13, Número de Confirmación: 1223505, CUCE: 13-1101-00-413192-2-1 (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 135.000,00 (Ciento Treinta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos) designándose posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 120/13 de 23 de Septiembre de 2013.

Que, el proceso de "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA CABECERAS DE DISTRITO DE PRIMER NIVEL DE SALUD" se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 11 de Septiembre de 2013 con Preventivo Nº 19485, Categoría Programática 20 - 0000 - 026 con Objeto del Gasto 43120 "Equipos de Computación", Fuente 41 (Transferencias del TGN), Organismo Financiador 119 (Recursos de Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de Bs. 135.000,00 (Ciento Treinta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), Certificación que se encuentra vigente, conforme al POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2013, según reporte de fecha 11 de Septiembre de 2013, que se adjunta a fs. 1



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1371/13

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Tec. Gabriel Aguilar A. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Luis Alberto Salinas (de Salud) como Solicitante y el Ing. Richard Siñani (Sistemas) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CUATRO (4) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 6 de Noviembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 6 Noviembre 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA CABECERAS DE DISTRITO DE PRIMER NIVEL DE SALUD" al proponente Daniel Rojas Cruz (H&S Computers), con un costo de Bs. 98.100,00 (Noventa y Ocho Mil Cien 00/100) con un plazo de entrega de Diez (10) Días.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 404/13 de 11 de Noviembre de 2013 previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA CABECERAS DE DISTRITO DE PRIMER NIVEL DE SALUD", al proponente Daniel Rojas Cruz (H&S Computers), con un costo de Bs. 98.100,00 (Noventa Mil Cien 00/100) con un plazo de entrega de Diez (10) Días.

Con el fin de precautelar los intereses del G.A.M.S. la Comisión de Calificación en aplicación a los artículos 22 y 38 de las NB-SABS y el D.S. N° 181 en uso de sus facultades recomienda la Adjudicar al proponente Daniel Rojas Cruz (H&S Computers), con un costo de Bs. 98.100,00 (Noventa y Ocho Mil Cien 00/100) con un plazo de entrega de Diez (10) Días, según se muestra en el siguiente cuadro:

MARCA / MODELO	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
HP DV6	9	10.900,00	98.100,00
TOTAL			98.100,00

Que, según Especificaciones Técnicas el proyecto de "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA CABECERAS DE DISTRITO DE PRIMER NIVEL DE SALUD" comprende el requerimiento de las siguientes características:

COMPUTADOR DE ESCRITORIO

CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS
PRODUCTO COMPUTADORA PORTÁTIL
Procesador Intel Core (TM) i7
Velocidad de Procesador 2.3GHz.
Disco Rígido (750 GB)
Memoria Ram 8 GB DDR3
Medios Computables: DVD RW
Tipo de Display: Led
Pantalla 15,6"
Tarjeta de Video 1 Gb No dedicado
Conexiones: Blue Tooh, Wireless
Red Wi-Fi i-10/100
Web Cam si
Mouse: Touth Pad
Tecnología de la Batería: Con Autonomía de 4 Hrs.
Sistema Operativo: Windows 7 Original 64 Bits.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Teclado Numérico Compatible en Español o Inglés
PERIFERICOS EXTERNOS
Mouse Mini Óptico USB
Maletín para Portátil Igual o Mejor Calidad Targus
OTROS REQUISITOS SOLICITADOS
Incluir Garantía de Fabrica y de la empresa o casa comercial sobre el equipo con soporte técnico de un año.
Entrega en Almacenes de la Dirección Municipal de Salud Ravelo N° 305 a los 10 días después de firmado el contrato.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA CABECERAS DE DISTRITO DE PRIMER NIVEL DE SALUD" cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 72 a fs. 106
Certificación Presupuestaria a fs. 1
Especificaciones Técnicas de fs. 05 a fs. 06
Número de Identificación Tributaria a fs. 112
Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 138
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 141
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo de fs. 145
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA (no corresponde por ser unipersonal).
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 144
Garantía de Cumplimiento de Contrato de fs. 142
Carta solicitud de retención por garantía de funcionamiento a fs. 139

Que, en Sesión Plenaria de 16 diciembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 876/2013, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Administrativo N° 432/2013 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA CABECERAS DE DISTRITO DE PRIMER NIVEL DE SALUD", luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado modificar la propuesta del referido Informe de aprobación, POR RECHAZO de la suscripción del referido contrato, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y el Sr. Daniel Rojas Cruz, por lo tanto, el referido contrato, no fue aprobado.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.-RECHAZAR la suscripción de Contrato Administrativo N° 432/2013 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA CABECERAS DE DISTRITO DE PRIMER NIVEL DE SALUD", entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y el Sr. Daniel Rojas Cruz, por lo tanto, el referido contrato, no fue aprobado.

Art.2.- Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 432/2013 "ADQUISICIÓN DE



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

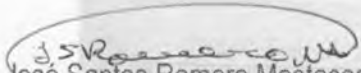
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia




COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA CABECERAS DE DISTRITO DE PRIMER NIVEL DE SALUD, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CUMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera González
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M